



APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON MIGUEL EDUARDO BARRA PALACIOS, ADMINISTRATIVO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 003334

CHILLÁN VIEJO, 17.05.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 935 del 11.04.2011, el cual aprueba Nombramiento de Don Miguel Barra Palacios. Decreto (S) N° 1173 del 10.06.2011 el cual aprueba ampliación de Nombramiento de Don Miguel Barra Palacios. Decreto (S) N° 1438 del 14.07.2011, el cual aprueba nombramiento de Don Miguel Barra Palacios. Decreto (S) N° 2813 del 23.12.2011, el cual aprueba prorroga de nombramiento de Don Miguel Barra. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" dependiente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Don MIGUEL EDUARDO BARRA PALACIOS, Cédula Nacional de Identidad N° 14.293.798-0, para que se desempeñe en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de Chillán Viejo, en la categoría de E, nivel 15, que establece la letra E del Art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2012

2.- La jornada de trabajo de Don MIGUEL EDUARDO BARRA PALACIOS, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL



PEPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UAW/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.